JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, ejecución presentada por BANCO DAVIVIENDA S. A., frente a CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, radicada al 2009-00223-00; allegado memorial que contiene renuncia al poder. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de febrero de 2023.

SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0124/2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su trámite en esta oficina Ejecución con Acción Mixta de Menor Cuantía, iniciada por BANCO DAVIVIENDA S. A., frente a CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, radicada al 2009-00223-00.

Se recibe memorial que lleva renuncia al poder por parte de la apoderada de la accionante.

HECHOS:

El día 27 de enero de 2010, se libró mandamiento ejecutivo de pago, por varias sumas de dinero y sus intereses.

Se allegó memorial enviado por la apoderada de la demandante, por medio de su dirección electrónica, anunciando que renuncia al poder conferido, agregando constancia de comunicación a la entidad bancaria.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar la solicitud al expediente.

El artículo 76 del código general del proceso, dice:

"Artículo 76. Terminación del poder.

...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...".

Refleja el acontecer procesal que la solicitante funge como apoderada judicial de la accionante, además, su voluntad de no continuar con la facultad que le fue otorgada.

El artículo 76 transcrito, es claro cuando exige que el renunciante acredite que le ha comunicado su decisión a su poderdante, lo que se ha cumplido a cabalidad en este caso, ello, por cuanto aparece constancia sobre el envío de correos electrónicos a funcionarios de la entidad.

Como se cumple con lo exigido por la norma, se accederá a lo pedido, advirtiendo sobre el término expresado en el artículo 76 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS**,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agregar la solicitud a la Ejecución iniciada por BANCO DAVIVIENDA S. A., frente a CARLOS ARTURO GONZÁLEZ PATIÑO, radicada al 2009-00223-00; en consecuencia, *ACEPTA* la renuncia al poder presentada por la Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ, por lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 027 del 20/2/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO